

NUESTRA VOZ

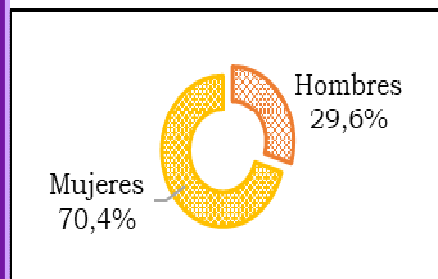
AÑO 1/Nº 2 TRIMESTRE 2—2022

DIAGNÓSTICO SOBRE EL APOORTE ECONÓMICO DEL TRABAJO DE CUIDADO EN EL PAÍS

El Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización (SEPMUD) en coordinación con Alianza por la Solidaridad, elaboró un diagnóstico sobre la economía del cuidado y las brechas de desigualdad en la distribución del trabajo no remunerado al interior de los hogares en Bolivia. Dicho diagnóstico se enfocó en generar evidencia cuantitativa y cualitativa sobre la economía del cuidado y su dimensión económica que partió de los datos recogidos en la “Encuesta de aporte económico del trabajo 2022”, como base del diagnóstico se implementó una encuesta en 28 municipios contando con una muestra de 1178 encuestas y la realización de 10 grupos focales a nivel nacional, obteniendo los siguientes resultados relevantes:

- Los métodos empleados para cuantificar el valor del trabajo no remunerado ratifican que el aporte de las mujeres es del 70% y que este aporte dobla al aporte de los

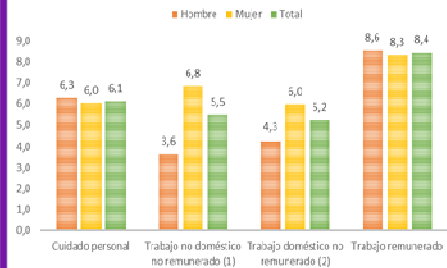
Participación en el valor del trabajo no remunerado por sexo: método costo de reemplazo



Fuente: Elaboración propia en base

- El diagnóstico visibiliza que las mujeres emplean el doble del tiempo que los hombres en la realización de las tareas del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, por lo que es imprescindible trabajar en la promoción de una distribución equitativa de las responsabilidades del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado entre el Estado, las familias, la comunidad, los

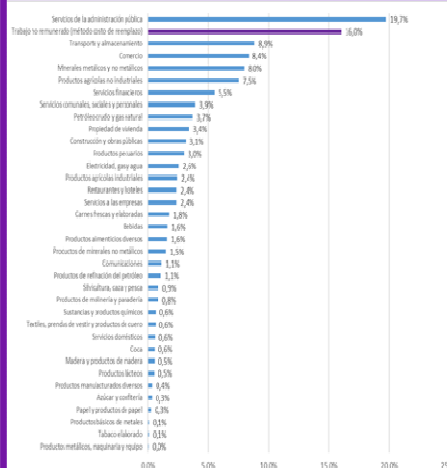
Distribución del tiempo por tipo de actividad



Fuente: Elaboración propia en base a datos del SEPMUD & APS (2022).

- Finalmente, como producto del presente diagnóstico se obtuvo que el aporte del trabajo no remunerado al PIB es del 16% bajo el método de costo de reemplazo. Este porcentaje muestra la importancia del aporte del trabajo no remunerado al sistema económico boliviano, situándolo entre las principales actividades económicas que aportan al PIB en el país. El resultado obtenido es congruente con los resultados de otros países de la región, cuyos porcentajes oscilan entre 15,9% y 25,6%.

Composición del Producto Interno Bruto por actividad económica en 2021 (costo de reemplazo)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del INE.

En esta edición:

- Diagnóstico sobre el Aporte Económico del Trabajo de Cuidado en el país.
- Situación del cumplimiento del Curso de Prevención de Violencia D.S. 3981 en el Sector Público.
- Sistematización de las acciones ministeriales en el marco del D.S. 4650.
- Ruta de atención en casos de violencia contra las mujeres.

SITUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CURSO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA D.S. 3981 EN EL SECTOR PÚBLICO

El Decreto Supremo N° 3981 vigente desde la gestión 2019 en el país tiene por objeto establecer la formación obligatoria en prevención de la violencia en el Estado Plurinacional de Bolivia para las servidoras y servidores públicos, y personal de las empresas públicas. A continuación, se desglosa la cantidad de servidores públi-

Nº	MINISTERIO	Nº DE SERVIDORES PÚBLICOS CON CERTIFICADO DE CURSO DE PREVENCIÓN	Nº DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZAN ACTUALMENTE EL CURSO DE PREVENCIÓN	Nº DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO REALIZARON EL CURSO DE PREVENCIÓN	TOTAL DE PERSONAL
1.	Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización	17	0	108	125
2.	Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda	173	102	6	281
3.	Ministerio de Relaciones Exteriores	249	21	0	270
4.	Ministerio de Educación	23	0	379	402
5.	Ministerio de Salud y Deportes	5.011	No específica	No específica	No específica
6.	Ministerio de Hidrocarburos y Energías	979	104	3.414	4.497
7.	Ministerio de Gobierno	822	399	1.039	2.260
8.	Ministerio de Defensa Nacional	301	38	619	958
9.	Ministerio de la Presidencia	262	57	231	550
10.	Ministerio de Justicia	Aun no remitió la información			
11.	Ministerio de Minería y Metalurgia	Aun no remitió la información			
12.	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	2.127	261	4.145	6.533
13.	Ministerio de Planificación del Desarrollo	480	5	433	918
14.	Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	Aun no remitió la información			
15.	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social	237	0	165	402
16.	Ministerio de Medio Ambiente y Agua	Aun no remitió la información			
17.	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras	80	202	2597	2.879
	TOTAL	10.761	1.189	13.136	20.075

En ese sentido, en el marco de las tareas de monitoreo y seguimiento, el SEPMUD evidencia que hasta junio de 2022 son 10.761 servidores públicos de los Ministerios del Estado del Órgano Ejecutivo que cumplieron con el curso obligatorio de prevención de la violencia, 1.189 desarrollan el curso actualmente, sumando un total de 11.950 servidores que cumplen el D.S. 3981. Estos datos representan un 60% de cumplimiento del decreto hasta el primer semestre de 2022.

SISTEMATIZACIÓN DE ACCIONES MINISTERIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 4650

A partir de las acciones de monitoreo y la elaboración de la Estrategia Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Niñez, en enero del 2022 el Estado Plurinacional de Bolivia decreta al **“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”** mediante la promulgación del Decreto Supremo N° 4650 de 05 de enero de 2022, con el objeto **de promover acciones orientadas a la lucha contra la violencia hacia las mujeres a partir del fortalecimiento de una cultura despatriarcalizadora.** En este sentido, el SEPMUD asumió la tarea del monitorear y sistematizar los Planes de Acción elaborados por las carteras del Estado.

Los Planes de Acción Ministeriales responden a tres ejes:

2. Acciones de fortalecimiento institucional

3. Acciones de desarrollo normativo .

Estos tres ejes están orientados a aportar con una cultura de despatriarcalización desde la prevención de la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes. Asimismo, las carteras del Estado también han desarrollado planes de acción enfocados a impulsar acciones de sensibilización y prevención de violencias al interior de sus instituciones, revisión de la normativa interna para adecuar sus reglamentos internos con enfoque despatriarcalizador, programas de intervención para la promoción de los derechos de las mujeres a una vida digna y a su autonomía económica, acciones de desarrollo normativo que permitan la generación de políticas públicas y la institucionalización de algunas medidas que garanticen igualdad de condiciones a las mujeres servidoras públicas.

RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

La Ruta de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia fue elaborada en base a la Ley N° 348 “Ley Integral para garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia” con la finalidad de que las mujeres conozcan los pasos que deben seguir para denunciar cualquier hecho de violencia que sufran, ya sea en el ámbito privado como en el público.

Para que las mujeres puedan DENUNCIAR es necesario que conozcan qué es la violencia y reconozcan qué tipos de violencia se sancionan. Veamos que dice la Ley N° 348 al respecto:

¿Qué es la violencia contra las mujeres?

La Ley N° 348 define la violencia contra la mujer como cualquier acción u omisión, abierta o encubierta,

una mujer u otra persona, le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el sólo hecho de ser mujer.

¿Qué tipos de violencia sanciona la Ley N° 348?

Los tipos de violencia que se sancionan son: Violencia Física, Violencia Feminicida, Violencia Psicológica, Violencia Mediática, Violencia Simbólica y/o Encubierta, Violencia contra la Dignidad, la Honra y el Nombre, Violencia Sexual, Violencia contra los Derechos Reproductivos, Violencia en Servicios de Salud, Violencia Patrimonial y Económica, Violencia Laboral, Violencia en el Sistema Educativo Plurinacional, Violencia en el Ejercicio Político y de Liderazgo de la Mujer, Violencia Institucional, Violencia en la Familia, Violencia contra los Derechos y la Libertad Sexual. Finalmente, Cualquier otra forma de violencia que dañe la

RUTA DE ATENCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

LEY 348

Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia

DENUNCIA

1

Si eres víctima de cualquier tipo de violencia denuncia a:

- FELCV
- SLIM
- DNA
- Ministerio Público
- Autoridades Indígena Originaria Campesinas

Si sufres agresión física y/o sexual acude a un CENTRO MÉDICO y solicita un CERTIFICADO MÉDICO

BUSCA AYUDA MÉDICA

2

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

3

¿Quiénes activan las medidas de protección?

- FELCV
- FISCAL
- JUEZ

Aporta con pruebas y testigos para que avance el proceso

INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA

4

ALTERNATIVAS

5

1. CONCILIACIÓN: La conciliación esta PROHIBIDA en cualquier hecho de violencia contra las mujeres.
2. IMPUTACIÓN: Seguir el proceso hasta lograr la IMPUTACIÓN.

JUICIO - SENTENCIA

Si se logra la IMPUTACIÓN continuar con el JUICIO hasta lograr la SENTENCIA.

6

D.S. 4650 DECLARA EL 2022 AÑO DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN UN COMPROMISO DE TODAS Y TODOS



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN

Por una vida libre de violencia contra las mujeres